



San Isidro, 18 de marzo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 482-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR, emitida por la Unidad Territorial Apurímac; así como, el Memorando n.º 630-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º 1130-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º 014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.º 2029-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 10, por el monto de S/ 147,300.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos con 00/100 soles) para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, la Unidad Territorial Apurímac, emite el Informe n.º 482-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de marzo de 2025, el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos de veinticuatro (24) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada con recursos financieros a través de transferencias financieras bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.º 2029-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n.º 630-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 4 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de veinticuatro (24) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgado con la Resolución Unidad Administración n.º 2029-2024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º 482-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR, y dicha Unidad emite opinión favorable para su ampliación;

Que, con Memorando n.º 1130-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de marzo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente a veinticuatro (24) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac con relación al otorgamiento de la transferencia financiera aprobada con la Resolución Unidad Administración n.º 2029-2024-MIDIS/PNCM-UA, para ello, adjunta el anexo validado;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada



por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Apurímac, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor del comité de gestión Juntos lograremos el progreso debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º2029-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución y justificación del recurso financiero asignado a veinticuatro (24) comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Apurímac, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º2029-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Apurímac.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
JORGES CARRILLO KARINA NOHELIA
Ejecutiva (e) de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapevu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **465LAOK**

Detalle de ampliación de plazo solicitado

UT	N°	NOMBRE DEL C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
APURIMAC	1.	SANTA ROSA	2029-2024	02/04/2025	27/04/2025
	2.	FLOR DE PISONAY			
	3.	FLOR DE MAÍZ			
	4.	KUSIKUY WAWA			
	5.	SEÑOR DE ILLANYA			
	6.	HAMANQ'AYCITOS			
	7.	LAGUNITAS DE QOMERQOCHA			
	8.	ANTORCHA			
	9.	WAYRA			
	10.	INTI ÑAN			
	11.	PUMAMARCA			
	12.	ASACASI			
	13.	LOS HIJOS DE QAPACCHIRI			
	14.	APU CONDORMARCA			
	15.	EL LUNAREJO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO			
	16.	BELLA ABANQUINA			
	17.	CORAZÓN DE JESUS			
	18.	ALLINTA APASUN WARMANCHISTA			
	19.	ALLIN WARMA			
	20.	HATUM WIÑAY			
	21.	PATRON SANTIAGO DE YANACA			
	22.	NIÑOS DE PAUCAMA			
	23.	NIDO DE PATAYPAMPINITOS			
	24.	ALLIN WIÑAY			